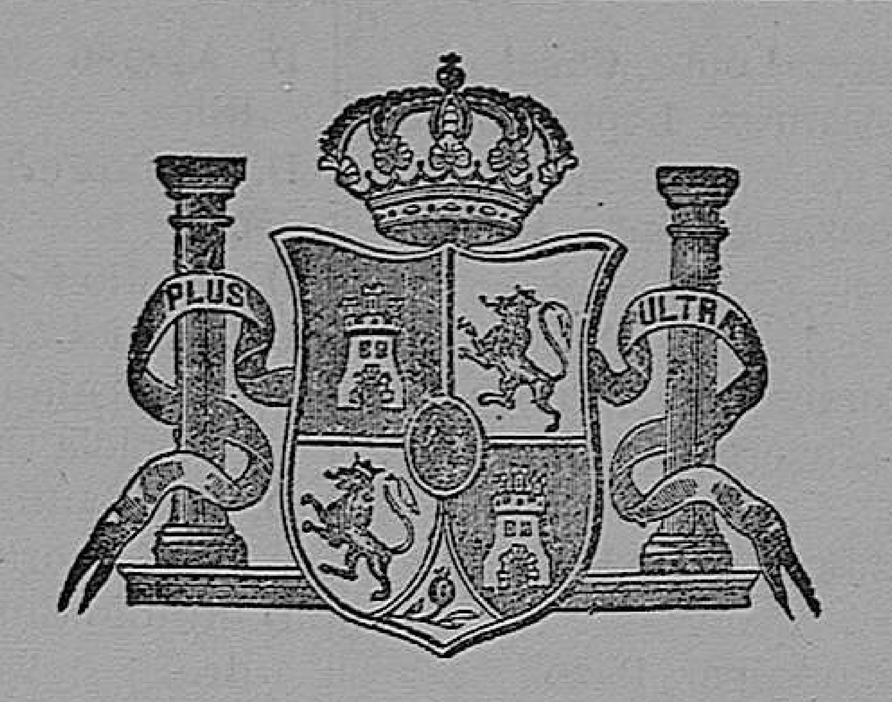
Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Lista de Jurados.

(Continuación).

PARTIDO DE CARBALLINO

CABEZAS DE FAMILIA

Carballino

D. Jacobo García Touza, Carballino.
D. Bernardino Francisco, id.
D. Joaquín González Alvarez, id.
D. José Rodríguez y Rodríguez, id.
D. José Dacal, id.
D. Rogelio Civeira Pereira, id.
D. Constantino Vázquez Blanco, id.
D. José Mosquera, id.
D. José Benito Alvarez Pereira, id.
D. Eduardo González Fernández, id.
D. Manuel Souto, id.

Irijo

D. Pedro Cordeira, Nogueiroá.
D. Domingo Antonio Alvarez Francisco, Ciudad.
D. Manuel Taboada Pérez, Campo.
D. José Pájaro González, San Cosme.
D. Pedro Cordeira, Nogueiroá.
D. Maximino Romero Pérez, Riádigos.

Piñor

D. Manuel Rivera Rodríguez, Lousado.
D. Manuel Fernández Rodríguez, id.

Beariz

D. Venancio Cendón Ogando, Bouza.
D. Benito Lorenzo Muradás, Lebozán.

Maside

D. Benigno Alvarez Bernárdez, Maside.
D. José Martínez García, Listanco.
D. José Alvarez Estévez, Touza.
D. José Rodríguez González, Listanco.
D. Pedro Sánchez, Maside.
D. Juan Puga Pérez, Touza.
D. José García Lamas, id.
D. Manuel Gómez Cólega, Listanco.
D. Miguel Portabales Lois, Maside.
D. Valentín Pérez Domingo, id.
D. Anselmo Nogueira, Garabanes.
D. Bernardo Lama, Santa Comba.
D. Juan Vázquez González, id.
D. Bartolomé Rodríguez González, Garabanes.
D. Dámaso Rodríguez, Lago,
D. José Lorenzo Carballás, id.
D. Benito Estévez Nogueira, Piñeiro.
D. Camilo Sanmamed, id.
D. Benito Pérez García, Louredo.
D. José Benito Pereira, Maside.
D. Eduardo Portabales Blanco, id.
D. Juan Pérez Gómez, Listanco.
D. Juan Benito Iglesias, Maside.
D. Francisco López Rodríguez, Listanco
D. Fernando Fernández Araujo, Maside.
D. Antonio Sobrino Arancey, Amarante.
D. Benito Valeiras, id.
D. Pablo Fernández, Louredo.
D. José M.ª López, id.
D. Juan Alvarez Fernández, Piñeiro.
D. Manuel Pajariño Rojo, Amarante.
D. Maximino Domínguez Fernández, Maside.
D. Antonio Salgado Güelle, Amarante.

Pungín

D. Manuel González Fernández, Vilela.
D. Vicente Quiroga Diz, Pungín.
D. Ventura Estévez Collarte, Vilela.
D. José González Pazo, Villamoure.
D. Juan García Alonso, Pungín.
D. Miguel González Alvarez, id.
D. Cosme Fernández Lorenzo, Vilela.
D. Inocencio Fernández González, San Esteban.
D. Maximino Bermello, Villamoure.
D. Domingo Fernández González, idem.
D. Adapto Fernández González, Pungín.
D. Miguel Barro González, Ourantes.
D. José Otero Salgado, Pungín.
D. Constantino González Cacharón, Ourantes.
D. Maximino González Fernández, Freanes.
D. José María Alanis, Listanco.
D. Manuel Rodríguez Alvarez, Barbantes.
D. José González Novelle, Pungín.
D. José González Novoa, id.
D. Francisco Novoa Vázquez, id.
D. Benito González López, id.
D. Camilo Fernández Veiras, Ourantes.
D. Jacobo González Fernández, id.
D. Vicente López Rodríguez, Villamoure.
D. Andrés Manote Vidal, Freanes.
D. José Vázquez Novoa, Pungín.

Cea

D. Benigno Rodríguez Pérez, Fondo de Cea.
D. Bernardo de Cabo, Iglesia.
D. Antonio Rey, Cobas.
D. Fructuoso Crespo Rodríguez, id.
D. Joaquín Boan Gómez, Osera.
D. Angel Gil Alvarez, Cobelo.
D. Manuel Fernández González, Vilarello.
D. Domingo González Civeira, Pides.
D. Isidro Freigedo, Veiga.
D. Manuel Bugueiro, Agrosantiño.
D. Manuel Rodríguez, Cabana.
D. Miguel Rodríguez, San Facundo.
D. Juan Rodríguez Marta, Lamas.
D. Agustín Figueiredo, Gabian.
D. Antonio Alvarez García, San Facundo.
D. Francisco Alonso Vázquez, id.
D. José Figueiredo Fuentes, id.
D. Bernardo Rodríguez, Fontaiñas.
D. Jacinto Vázquez, Ariz.
D. Valentín do Campo Carrera, Cea.
D. Francisco do Campo, id.
D. Manuel Pico Rodríguez, Fondo de Cea.
D. José Fernández y Fernández, Tangil.
D. José González Rodríguez, Castrones.
D. Antonio Pajarín Figueiredo, Lamas.
D. Antonio Rodríguez García, Longos.
D. Pedro Alonso, San Facundo.

Boborás

D. Ramón Tomé Tomé, Alvarellos.
D. José María Ruinde Alvitos, Juvencos.
D. José Touriño, Moldes.
D. Luis Díaz Soto, Alvarellos.
D. Constantino Janeiro, Juvencos.

San Amaro

D. Benito Campo Veiro, Salamonde.
D. Bernardino Pazo Otero, id.
D. Angel Dopazo Veiga, Lás.
D. Domingo Mosquera Pérez, Eiras.
D. José González Manso, id.
D. Santiago Domínguez Vega, Beariz.
D. José González Heredia, id.
D. José Bello García, Navio.
D. Nicolás Ferradás Alvarez, Anllo.
D. Manuel Blanco Somoza, id.
D. Luis Vázquez González, id.
D. Demetrio Fernández Fajardo, id.
D. José González Rodríguez, Grijoa.
D. José Veiga Fernández, id.
D. Pedro Francisco González, Salamonde.
D. José Rosendo Rodríguez, Lás.
D. Manuel Barbeito Lamas, Eiras.
D. Miguel Planas Planas, id.
D. Jesús Viéitez Rodríguez, Salamonde.
D. Antonio Rodríguez Veiga, id.
D. Ignacio López Rodríguez, Lás.
D. Domingo Rodríguez González, id.
D. Sixto Lamas Domínguez, Eiras.
D. Claudio González González, Salamonde.
D. Manuel García Vázquez, id.
D. Joaquín López Rodríguez, Lás.
D. José María Alonso Rodríguez, Eiras.
D. Manuel González Heredia, Beariz.
D. Fernando Barros, Eiras.
D. Antonio Mosquera Pérez, id.
D. Andrés López Pazo, Anllo.
D. Ramón Mosquera Pérez, Eiras.
D. Antonio Fernández Fernández, Lás.
D. Benito López Lamas, Eiras.
D. Carlos Barbeito Andión, Beariz.
D. Camilo González y González, Salamonde.
D. Benito López Puga, Eiras.
D. Antonio Barbeito Pérez, id.

Capacidades.

Carballino

D. Benigno Sieiro, Carballino.
D. Bernardo González Alvarez, id.

Irijo

D. Manuel Trigas Reinoso, Froufe.
D. Francisco Barro Presas, Espiñeira.
D. Manuel Paradela Diéguez, Prigigueiro.

Piñor

D. Luis Moure Moure, Canices.
D. Manuel Alvarez Alvarez, Outeiro.
D. Manuel Andrade, Alvarona.

Maside

D. Manuel Gómez Quintás, Quintas.
D. Alfredo Vázquez Martínez, Maside.
D. Antonio Valeiras Pérez, Dacón.
D. José Pérez Gómez, Listanco.
D. Mariano González Vázquez, Freanes.

D. José González Pérez, id.
D. Manuel Arias González, id.
D. Policarpio Rodríguez González, idem.
D. Marcelino López Fernández, Villamoure.
D. Eugenio Rodríguez Soto, id.
D. Antonio González Vázquez, Pungin.
D. Juan González López, id.
D. Marcial Novoa Cubeiro, id.

Cea

D. Antonio Vázquez, Cea.
D. Benito Vázquez Díaz, id.
D. Francisco Fraiz Blanco, id.
D. Bernardo Gil, Arenteiriño.
D. Bernardo Fernández Soto, Lamas.
D. Vicente Veiras, id.
D. Andrés Brabo Torre, Hermida.
D. Domingo Pinal, id.
D. Juan Villar Ogea, Peago.
D. José Villar Ogea, id.
D. Miguel Fernández Torre, Torre.
D. Francisco Fernández, id.
D. Francisco Conde, Tellado.
D. Plácido Corrales, Viduedo.
D. Anselmo Estévez, id.
D. José Vázquez García, Osera.
D. Andrés Carrera, Cea.
D. Gabriel Pérez, Longos.
D. Manuel Vázquez, Mandrás.
D. Benito Casero, San Facundo.
D. Manuel Rodríguez, Vales.
D. Antonio Vázquez, Villaseco.
D. Benito Alvarez, Pulledo.

Boborás

D. Manuel Rodríguez Otero, Astureses.
D. José Piñeiró Caamaño, Gendive.
D. Francisco Riande Rodríguez, Cameijo.
D. Saturnino González, Alvarellos.
D. José Benito Sotelo Valeiras, id.
D. Germán Pérez Campos, Gendive.
D. Domingo Antonio Ameigeiras, Lajas.
D. Gregorio Diéguez García, Moreiras.
D. Manuel Veceña, id.
D. Antonio García Espinosa, Pazos.
D. Rogelio Moure Vila, Juvencos.
D. Constantino Moure Ferreiro, Moldes.
D. Marcial Ferreiro Ferreiro, Brués.
D. Benjamín Martínez Sánchez, id.
D. Manuel Díaz Soto, Alvarellos.
D. Antonio Otero Rodríguez, Feás.
D. Benigno Gallardo, Cameija.
D. Antonio Fernández Rodríguez, Jurenzanes.
D. José Riande Rodríguez, Cameija.
D. Manuel Pinal, Jurenzanes.
D. José Pardo Pérez, Jurenzanes.
D. Cornelio Martínez Sánchez, Brués.
D. José Otero Rodríguez, Feás.

San Amaro

D. Antonio Alvarez García, Salamonde.
D. Ramón Ordoñez Castro, Navio.
D. Isidro Alem Pérez, Lás.
D. Mariano Sánchez Toubes, Navio.
D. José María García Gutiérrez, Eiras.
D. Luis González Movilla, Beariz.
D. José González López, Eiras.
D. Agustín Galiño Presas, Grijoa.

PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA

CABEZAS DE FAMILIA

Acebedo

D. Avelino Marquina Rodríguez, Cavadoiro.
D. Manuel López López, Casal.
D. Ramón Alvarez López, Cavadoiro.
D. Manuel González López, Prados.

Bola

D. Antonio Torres Pérez, Tijosa.
D. Anacleto Casero Miranda, Berredo.
D. Benjamín Bernárdez Rodríguez, Bola.
D. Benito Trigo López, Pazo.
D. Benito Torres Pérez, Tijosa.
D. Benito Miranda Araujo, Berredo.
D. Camilo Fernández González, Casal de Feás.
D. Gerardo Outumuro Rodríguez, Seijomil.
D. José Fernández Díaz, Fontes.
D. José Lorenzo Feijóo, Berredo.
D. Ricardo Pérez Lorenzo, Podentes.

Cartelle

D. José Sousa Fernández, Outumuro.
D. Manuel Rodríguez Rivera, Sabuz.
D. José Pereiro Barreiro, Teijeiro.
D. Tomás Valado Gil, Villar.
D. Angel Alvarez y Alvarez, Piñeiro.
D. Manuel López Pereiro, Soutelo.
D. Domingo Villar Rodríguez, id.
D. Eugenio Hermida Alvarez, Santa Catalina.
D. Benito Couto Sanmamed, id.
D. Manuel Sousa Fernández, Nogueiró.
D. José Rodríguez Alén, id.
D. Aquilino Vázquez Alvarez, Cartelle.
D. Genaro Alvarez Pérez, id.
D. José Feijóo Estévez, id.
D. Cleto Vázquez Méndez, Tellado.
D. José Sousa Castiñeiras, id.
D. Antonio González, Pereiros.
D. Tomás Pérez Villar, Valdariz.
D. Manuel Pérez Villar, id.
D Santiago Pérez Cobelas, id.
D. Calixto Parente Mourille, Sampedro.
D. Benito Pérez, Terzas.
D. Vicente Díaz Cobelas, Peredo.
D. Ignacio Fernández Rodríguez, Madarnás.
D. Frutos Armada, Sande.
D. Agustín Alvarez Vázquez, Parbon.
D. Luis Rodríguez Bande, Cougiliño.
D. Ramón Vázquez Fernández, Villar de Vacas.
D. Manuel Lamela Trigo, Teijugueiras.
D. Manuel González Alvarez, id.
D. Manuel Nieves Alvite, Ginzo.
D. Julián Pena García, Sabucedo.
D. José Fernández Outumuro, id.
D. Manuel Calviño García, Freijoso.
D. José Valado Atrio, id.
D. José Golín Díaz, Seara.
D. Luis Estévez Rodríguez, Bagullo.
D. Manuel Vázquez Rodríguez, Seijadas.
D. José Alvarez Martínez, Pazos.
D. Santiago Rodríguez, Ulfe.
D. José Rodríguez Sanmiguel, Agualevada.
D. Severo Cacheiro Cao, Pumares.
D. Nicasio Rodríguez González, Lamagrande.
D. Luis Ferro Calviño, id.
D. Diego Rivera, Ella de abajo.
D. José Sanmiguel García, id.

Celanova

D. Alonso Martínez Valado, Feal.
D. Manuel Conde López, id.
D. Alonso Rodríguez Fernández, Rial.
D. Benito Fernández González, Sampil.
D. Camilo Feijóo Martínez, Casal.
D. Manuel Alén González, Rial.
D. Saturnino Quevedo Sampedro, Bobadela Quintairos.
D. Constantino Sampedro Fernández, Levorín.
D. Emilio González Sierra, San Pedro.
D. Francisco Gómez Fernández, Levorín.
D. Genaro González Sampedro, Amedo.
D. Gregorio Losada Vilachá, Barja.
D. Pedro Fernández Campos, Amedo.
D. Ramón Outumuro González, Barja.
D. Rafael Sampedro Rivera, Sampedro.
D. Agustín Justo Vasalo, Arenal.
D. Adolfo Vázquez Montes, Hermida.
D. Benito Pérez Rodríguez, Mediodía.
D. Camilo Sánchez Iglesias, Princesa.
D. Constantino Camino Hierro, Príncipe.
D. Camilo Pontanilla Cuquejo, id.
D. Emilio Alvarado Suárez, Gobernador.
D. Eduardo Fernández Durán, Princesa.
D. Francisco Montes Saniza, San Roque.
D. Desiderio Ricón Fernández, Gobernador.
D. Domingo Alvarez Vázquez, Real.
D. Gumersindo González Sieiro, Princesa.
D. Gumersindo Enríqnez Alvarez, idem.
D. Hilario Dapia Méndez, id.
D. Juan Manuel Montes, Hermida.
D. Joaquín González Camoeiro, Ruanova.
D. Juan Casais la Rosa, Real.
D. Luciano Feijóo Nieto, San Roque.
D. Manuel Sánchez Fidalgo, Príncipe.
D. Manuel Fernández Suárez, Arenal.
D. Manuel Pérez, Princesa.
D. Manuel Estévez Iglesias, Mediodía.
D. Manuel Antonio Losada Domínguez, Ruanova.
D. Manuel Rodríguez Vázquez, Príncipe,
D. Manuel Arnaez Fernández, Pardo Bazán.
D. Manuel Rodríguez Fernández, Obra.
D. Primo Mosquera, Norte.
D. Paulino Fernández Feijó, id.
D. Ramón Fernández Fernández, Real.
D. Severino Barreiros, Gobernador.
D. Telesforo Araujo, id.
D. Antonio Montes Rodríguez, Casasoá.

Cortegada

D. José Alvarez Vázquez, Raviño.
D. Benito Tejero Estévez, Antones.
D. José Alvarez Rodríguez, Torre.
D. Manuel Gil Alem, Raiña.
D. Manuel Méndez Fernández, Refojos.

Freás

D. Antonio Goujo Mera, Corredoira.
D. Atilano Alonso Seijo, Picouto.
D. Antonio Vázquez Gómez, Cobelas.
D. Benito Novoa Alvarez, Corredoira.
D. Francisco Rodríguez Araujo, Grijó.

Gomesende

D. Camilo Alonso Rodríguez, Noval.
D. Florentino Alvarez Alvarez, Mutamá.
D. José Alvarez Viso, Guia.
D. José Vázquez Gil, Paredes.

Merca

D. Juan Domínguez Iglesias, Entrambosríos.
D. Antonio Sampayo Cid, Faramontaos.
D. Miguel Domínguez González, Pereira de Montes.
D. José Cid Outumuro, id.
D. Silvestre Conde Iglesias, Merca.

Puentedeva

D. Antonio Rodríguez Pérez, Aldea.
D. Marcial González Salgado, Veiga.
D. Juan Martínez Cortés, Freanes.
D. Miguel Araujo Alvarez, id.

Quintela

D. Benito Alvarez Vázquez, Souto.
D. José Alvarez Vázquez, Atrio.
D. Manuel Fernández Vicho, Rioarriba.
D. Camilo Montero Domínguez, Reguengue.
D. Juan Novoa Fernández, Corredoira.
D. Ceferino Pérez González, Fraguas.
D. Leandro Vergara Seoane, Quintela.

Villameá

D. Antonio López, Viso.
D. Benito Alvarez Alvarez, Cubeliña.
D. Casiano Alvarez Rodríguez, Rubiás.
D. Camilo Yáñez Pérez, Carraguedo.
D. Francisco Lorenzo Domínguez, Eiras.
D. José Martínez Montero, Armariz.

Villanueva

D. Antonio Araujo Cid, Villanueva.
D. Basilio Araujo Cid, id.
D. Victoriano Alvarez Enríquez, id.
D. Benito Devesa Martínez, Freijo.
D. José González Morenza, Viveiro.
D. Ramón Meléndez Ferro, Villanueva.

Capacidades

Acebedo

D. José Míguez González, Jameirás.
D. Francisco Rodríguez Cao, Carballo.
D. Vicente Santalices, San Martin.
D. Gervasio Seoane Moure, Ademourán.
D. Juan Bautista Veloso Rozas, Milmanda.
D. Ramón Santolices, San Martin.

Bola

D. Antonio Bernárdez Alvarez, Bola.
D. Antonio Fernández Fidalgo, Outeiro.
D. Antonio López Rivera, Berrecho.
D. Antonio Díaz Tudea, Ogen.
D. Francisco Bernárdez Alvarez, Seijomil.

Celanova

D. Benito Pérez Díaz, Celanova.
D. Gumersindo Vázquez Martínez, idem.

D. Gumersindo Romasanta Gómez, idem.
D. Cumersindo Moreiras Pandiello, idem.
D. Genaro Sieiro Pérez, id.
D. José Fernández Alvarez, Moreira Cañon.
D. Juan Fernández Rodríguez, Ansemil.
D. José Porras Menéndez, Celanova.
D. Juan Antonio Fernández Alvarez, id.
D. Manuel Iglesias Rodríguez, id.
D. Máximo Brandón López, id.
D. Manuel Castro Estévez Alvarado, id.
D. Manuel Guntín Carpintero, id.

Carlelle

D. Diego Sousa Castiñeiras, Villar.
D. Feliciano Seara Ferro, Seijadas.
D. Casto Castiñeiras Guerrero, Tellado.
D. Benito Rodríguez Fernández, Ulfe.
D. Antonio Soutullo Montero, Pazos.
D. Manuel Casas Fernández, Sabucedo.
D. Juan Dapena García, id.
D. Juan Francisco Rodríguez Pías, Santabaya.
D. Indalecio Losada Alvarez, Tellado.
D. Liborio Vázquez Fernández, Sande.
D. Juan Benito Gil Villar, Lamagrande.
D. Castor Rodríguez Pérez, Sampedro.
D. Gregorio González Pereiro, Villar de Vacas.
D. José Cobelas López, Pereiros.
D. Vicente Castiñeiras Rodríguez, Sampedro.

Cortegada

D. Manuel Araujo Cortés, Raviño.
D. Camilo Domínguez, Merens.
D. Pastor Cid Vaamonde, Requeixo.
D. Miguel Gayón Vázquez, Abelenda.
D. Antonio Viso Corrales, Casal.
D. Mariano Vázquez Rodríguez, Abelenda.
D. Gabriel Sotelo Pardo, Refojos.
D. Ramiro Alvarez Carpintero, id.

Freás

D. Angel M.ª Pardo, Ver.
D. Antonio Vázquez Martínez, Escudeiros.
D. Benito Yáñez Rodríguez, id.
D. Benito Gil Salgado, Paizás.
D. Benito Seijas Rodríguez, Rial.
D. Benito Méndez Fernández, Picouto.
D. José Vázquez Fernández, Ver.

Gomesende

D. Ignacio Castro Armada, Gomesende.
D. Daniel Rodríguez, Penedo.
D. Manuel Fernández Gil, Cerdal.
D. Manuel Castro Salgado, Sampedro.
D. Casiano Rodríguez González, Paredes.
D. Manuel Alonso Rodríguez, Chaos.
D. Manuel Alvarez Vázquez, Paredes.
D. Pedro Viso Rodríguez, Viso.

Merca

D. Manuel Rodríguez Capelo, Entrambosríos.
D. Benito Outeiriño Fernández, Mezquita.
D. José Ferreiro Feijóo, Olás.

Puentedeva

D. Manuel Alvarez Pérez, Garcías.
D. Juan Fernández Vázquez, Trado.

Quintela

D. Inocencio Fernández, Val.
D. Prudencio Fernández Rodríguez, Chedas.
D. José Fernández Puga, Atrio.

Villameá

D. Benito Fernández Cortés, Costa.
D. Castor Forneiro Cid, Mosteiro.
D. José Fernández Vázquez, Calvos.

Villanueva

D. José Alvarez Ferro, Villanueva.
D. Darío Gómez Enríquez, id.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTOS

Taboadela

Conforme á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal, este Ayuntamiento acordó dividir el distrito en secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de regir en el próximo año, asignando á cada una el número de vocales que les corresponde en la siguiente forma:

1.ª sección. Parroquia de Taboadela, dos vocales.
2.ª idem. Parroquia de San Jorge de Touza, cuatro vocales.
3.ª idem. Parroquia de Raveda, dos idem.
4.ª idem. Parroquia de Torán, un vocal.
5.ª idem. Parroquia de Sotomayor, un vocal.

Lo que se anuncia al público según se previene por dicha ley municipal.

Taboadela 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Benito Quintas.

Paderne

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias hábiles, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que le convengan.

Paderne 26 de Julio de 1996.—El Alcalde, Félix Gil.

Acèbedo

Por término de ocho dias hábiles de sol á sol, estará expueto al público en la casa Consistorial, el reparto de Consumos del corriente año económico, por el cupo total y recargos autorizados, cuyo término empezará á correr al otro dia que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la proviucia, y durante el cual pueden los contribuyentes hacer reclamaciones de agravio.

Acebedo 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Míguez.

Manzaneda

Esta Corporación municipal que tengo la honra de presidir, cumpliendo lo que dispone el artículo 66 de la vigente ley municipal acordó dividir el distrito en cuatro secciones igual que en años anteriores, designando á cada sección los individuos que á continuación se expresan, y que en unión con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico.

1.ª sección. Parroquias de San Martín y Paradela, tres vocales.
2.ª idem. Parroquias de Cesuris y Soutipedre, tres vocales.
3.ª idem. Parroquia de San Miguel, tres vocales.
4.ª idem. Parroquias de Reigada y Cernado, dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la citada ley.

El proyecto de repartimiento por todas las especies de Consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Manzaneda 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Taboadela

Formado por la Junta repartidora el repartimiento de Consumos y demás recargos de este distrito, para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público desde el dia de mañana y por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los que le interese, hacer las reclamaciones que sean justas contra la aplicación de sus cuotas.

Taboadela 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Benito Quintas.

Mezquita

Terminada por la Junta repartidora de Consumos, la clasificación de contribuyentes y señalamiento de categorías y unidades, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mejor dicho en la casa Consistorial de esta villa, por término de ocho dias, desde que el presente tome inserción en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y promover las reclamaciones que puedan convenirle.

Mezquita 25 de Julio de 1896.—El Alcalde, Antonio Barja.

Boborás

Por término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de Consumos, líquidos y alcoholes, formado en este distrito para el ejercicio de 1896-97, para que de él puedan enterarse los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho término.

Boborás 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Ramón Carrero.

Bollo

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 66 de la ley, la Corporación que presido acordó dividir el distrito para el nombramiento de la Junta municipal en cinco secciones, asignando á cada una las parroquias y vocales siguientes:

1.ª sección. Bollo, Fornelo y San Pedro, dos vocales.
2.ª idem. Celavente, San Martín y Seijo, tres vocales.
3.ª idem. Chandoiro, Otardepregos, Lentellais, Santa Cruz y Ermitas, tres vocales.
4.ª idem. Valbuján, Villaseco, Chaodocastro, Valdanta, Paradela, Teijido, Jaba y Chaodasdonas, tres vocales.
5.ª idem. Tuge, Buján, Rigueira, Cilleros y Cambela, dos vocales.

Total trece vocales, número igual al de concejales.

Lo que se anuncia al público para que dentro de los ocho dias siguientes al de la inserción del precedente en el *Boletín oficial* pueda cualquiera interesado producir las reclamaciones que le convenga de conformidad á lo dispuesto en el artículo 67 de dicha ley.

Bollo Julio 25 de 1896.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Barco

Por término de quince dias, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional al del ejercicio pasado de 1895-96; y en cuyo término, pueden producirse contra el mismo, las reclamaciones que los vecinos juzguen convenirles.

Barco de Valdeorras, 27 Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Gayoso.

La Corporación que me honro en presidir, en sesión ordinaria fecha de ayer, acordó para cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la vigente ley municipal, dividir este término en once secciones, asignando á cada una el número de vocales asociados para componer la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1896-97, que á continuación se expresan:

1.ª sección. Parroquia de Alijo, un vocal.
2.ª idem. De Barco, tres vocales.
3.ª idem. De Entoma, un vocal.
4.ª idem. De Fervenza, un vocal.
5.ª idem. De Fagoaza, un vocal.
6.ª idem. De Puebla, un vocal.
7.ª idem. De Santigoso, un vocal.
8.ª idem. De Santamarina, un vocal.
9.ª idem. De Villanueva, un vocal.
10 idem. De Villa del Castro y Otarelo, dos vocales.
11 idem. De Villoria y Credo, un vocal.

Lo que se hace público, á fin de que puedan presentarse contra la formación de secciones referidas, las reclamaciones que los interesados juzguen convenientes, ante la Diputación provincial y en el plazo de ocho dias, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia del presente anuncio.

Barco de Valdeorras, 27 Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Gayoso.

Gudiña

Formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este distrito para el corriente año de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Sala Consistorial por término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar el expresado documento y hacer las reclamaciones que procedan.

Gudiña Julio 24 de 1896.—El Alcalde, Hermógenes Seoane.

Merca

Formado el repartimiento vecinal del impuesto de Consumos de este Ayuntamiento, inclusos los recargos para el año económico de 1896 á 97, se expone al público en la Secretaría de esta referida Corporación por término de ocho dias contados desde que el presente aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Merca Julio 25 de 1896.—Manuel Casas.

Quintela de Leirado

El proyecto del repartimiento del impuesto de Consumos, incluso líquidos y alcoholes, de este distrito, formado por la Junta repartidora para el corriente año económico, se hallará expuesto al público por el término de ocho dias hábiles contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo el local designado para su publicación la casa Consistorial, á donde celebra sus sesiones la Junta repartidora, pudiendo durante el el término fijado, los contribuyentes que lo crean conveniente, examinarlo libremente y producir las reclamaciones que sean procedentes, advirtiendo que trascurrido dicho plazo, serán desestimadas las que se presenten por extemporáneas.

Quintela de Leirado 26 de Julio de 1896. — El Alcalde, Constantino Domínguez.

Blancos

Terminado por la Junta respectiva el proyecto del reparto de Consumos para el corriente año económico, estará de manifiesto al público en la Sala Consistorial por término de ocho dias hábiles, de sol á sol, contados desde el siguiente á la inserción de éste en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir tas reclamaciones que crean justas por escrito durante su exposición, y verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar á la terminación del plazo concedido para su examen.

Blancos á 24 de Julio de 1896. —El Alcalde, Severo Lama.

Moreiras

Formado por la Junta correspondiente al repartimiento del impuesto de consumos, líquidos y alcoholes, correspondiente á aste municipio y año de 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, á los efectos reglamentarios, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que consideren justas.

Moreiras Julio 27 de 1896.—El Alcalde, Juan Cuquejo.

Villamartín.—Edicto de subasta.

D. Dario López Fernández, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villamartin.

Hago saber: que con arreglo á los procedimientos establecidos en la vigente Instrucción de apremios se han embargado y sacan á pública subasta las fincas propiedad de los contribuyentes que más abajo se relacionan y son las siguientes:

A D. José Losada, vecino ó residente en Portela como heredero de Jorge Alvarez, núm. ciento ochenta y siete del repartimiento de consumos para responder al descubierto de treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos, importe del primero, segundo y tercer trimestre de consumos del año económico último con más las costas que se causen.

Una finca destinada á huerta, sita en donde llaman Olmeira término de Portela, su estensión una area cuarenta y cuatro centiareas, linda por el Este, casa de herederos de Jorge Alvarez; Sur, Prado de Agustín García Alvarez; Oeste calle pública, y Norte, huerta de Manuel Alvarez: su valor noventa pesetas......... 90

Núm. ochenta y nueve del reparto de Territorial, Herrería de San Vicente por el débito de ciento tres pesetas noventa y un céntimo, importe del recibo talonario del cuarto trimestre del año económico último con más las costas que se causen.

Una finca destinada á prado sita en el punto denominado Teso do Castelo, término de S. Vicente, conteniendo veinte y dos chopos y otros árboles pequeños en una estensión superficial de 85 areas y treinta y seis centiareas; linda por el Este, Sur y Norte, con monte y prado de la misma propiedad y Oeste, presa ó cauce de agua de la propiedad de los herederos de Rafael Fernández de San Vicente. Su valor cuatro cientas cuarenta pesetas......... 440

Las citadas fincas son libres de toda carga y sus títulos de propiedad se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria.

La subasta se verificará en la casa consistorial el dia 20 del próximo mes de Agosto de ocho á nueve y de nueve á diez de la mañana respectivamente, admitiéndose durante una hora posturas á la llana siempre que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, obligándose el rematante á satisfacer en el acto el importe de principal y costas.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villamartin 24 de Julio de 1896.—El Agente, Darío López.—V.º B.º, El Alcalde, Antonino Diaz.

Canedo

Don Francisco Freigido González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Canedo.

Hago saber: que habiendo sido desaprobada la subasta que tuvo lugar en 31 de Mayo último para el arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos establecidos sobre las especies de consumo comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abraza la tarifa oficial vigente, en cumplimiento de lo dispuesto por dicha superioridad se acordó proceder á la celebración de nueva subasta para el expresado arriendo, la que tendrá efecto en un solo acto en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia 10 de Agosto próximo de cinco á siete de la tarde, ante la comisión nombrada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde ó de quien deba reemplazarle, sirviendo de tipo la cantidad de 24.191 pesetas 27 céntimos.

La subasta se verificará bajo el sistema de pojos á la llana, destinándose la primera hora á la admisión de proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitador se admitirán en la segunda las posturas parciales que se hiciesen á cada uno de aquéllos, bajo el tipo que respectivamente tienen señalado en el estado ó presupuesto que obra en el expediente; y si durante las dos horas marcadas quedase cubierto el indicado tipo de todos ó algunos de los expresados ramos, se adjudicará provisionalmente el remate sobre ellos al mejor postor sin más licitación y con entera sujeción á la tarifa y pliego de condiciones obrantes en el referido expediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad desde el dia de hoy hasta el de la celebración de dicha subasta.

El contrato principiará á regir desde el dia en que se ponga al rematante en posesión del arriendo y terminará en 30 de Junio del año próximo de 1897, siendo preciso para tomar parte en la subasta exhibir la cédula personal y acreditar haber constituido previamente en la caja del Tesoro, ó en la de este Municipio, como depósito provisional, una cantidad en metálico equivalente al dos por ciento del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace; cuyo depósito ó consignación, que también podrá hacerse en poder de la comisión en el acto de verificar la postura, quedará obligado á elevar el arrendatario hasta una cantidad igual á la cuarta parte del importe en que se le adjudique dicho remate, depositándola en la caja municipal en metálico ó papel del Estado al precio de cotización.

En el caso de que el expresado arriendo no diese resultado, se procederá á los conciertos parciales, y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores en las especies sujetas al mencionado impuesto de consumos para que el siguiente dia 11 del referido mes de Agosto próximo y hora de ocho á diez de la mañana presenten al Ayuntamiento sus proposiciones de encabezamiento parcial por un año, bajo los tipos consignados en la tarifa y pliego de condiciones de que queda hecho mérito, teniendo entendido que, de no verificarlo, perderán el derecho de concertarse y la Corporación hará uso, en su caso, de la facultad concedida por el artículo 107 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Canedo 27 de Julio de 1896.—Francisco Freigido.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO